



*ANUNCIO de 1 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución nueva LSMT denominada "Albuera" a 20 kV procedente de la subestación Alvarado entre el CT CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y el CT CD 70702 "Albuera\_4", sito en ctra. de Valverde y calle Manuel Díaz Escobar. Término municipal de La Albuera (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18152. (2022080911)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto ejecución nueva LSMT denominada "Albuera" a 20 kV procedente de la subestación Alvarado entre el CT CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y el CT CD 70702 "Albuera\_4", sito en ctra. de Valverde y calle Manuel Díaz Escobar. Término municipal de La Albuera (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-1788/18152.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la calidad del suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Se proyecta nueva red subterránea de media tensión, en el que se realizarán las siguientes actuaciones:

- Tendido de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 17 del CD 71699 "CDAT-Albuera\_2" y la celda de línea 37 del CD 70702 "Albuera\_4", con una longitud aprox. de 653,8 m.
- Ejecución de 69,1 metros de canalización de 4 tubos de PE de  $\Phi$ 200mm que discurrirá por calzada.
- Ejecución de 553,5 metros de canalización de 4 tubos de PE de  $\Phi$ 200mm que discurrirá por acera.



Además, se realizará:

– La instalación de 6 arquetas tipo A1 registrables

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

– En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).

– En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

